

Memorando Nro. MD-DAD-2022-0248-MEM

Quito, D.M., 13 de febrero de 2022

PARA: Sr. Sebastián Palacios
Ministro del Deporte

ASUNTO: Solicitud de que la resolución de priorización de los sectores y niveles deportivos, así como del monto máximo establecido para la certificación de beneficiarios del incentivo tributario, sea puesta en conocimiento del Sistema Deportivo Nacional y de la ciudadanía en general a través de la página web institucional"

De mi consideración:

Que, mediante memorando Nro. MD-DM-2021-0287-MEM de 10 de junio de 2021, el señor Juan Sebastián Palacios Muñoz, en calidad de Ministro del Deporte, emitió la designación de Secretaría de Comité de Calificación de Deportistas, Programas y Proyectos Deportivos, en la que estableció: (...) *designo a Usted, Ginna Margarita Bermeo Acurio, Secretaria del Comité de Calificación de deportistas, programas y proyectos deportivos.* (...);

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0434 de 17 de noviembre de 2021 el Ministerio del Deporte expidió "LA NORMA PARA LA CALIFICACIÓN DE PRIORIDAD, ASÍ COMO PARA LA EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE PUEDEN ACOGERSE A LA DEDUCCIÓN DEL 100% ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS GASTOS DE PATROCINIO, PROMOCIÓN O PUBLICIDAD REALIZADOS A FAVOR DE DEPORTISTAS Y ORGANIZADORES DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEPORTIVOS", y se derogó al Acuerdo Nro. 0450 de 06 de octubre de 2020 y sus reformas;

Que, el artículo 4 del Acuerdo Ministerial, establece. *De las atribuciones del Comité.- Son atribuciones del Comité las siguientes: a) Declarar la prioridad de sectores y niveles deportivos a nombre del Ministerio del Deporte;*

Que, el artículo 5 del Acuerdo Ministerial citado anteriormente dispone: "(...) *El/la presidente/a del Comité designará a un/a servidor/a público/a que ejerza las funciones de secretario/a, pudiendo ser reemplazado/a en cualquier momento; cuyas responsabilidades a su cargo son, entre otras, las siguientes: (...) h) Las demás que le sean asignadas en cumplimiento de sus funciones.*"

Que, el artículo 8 de la norma mencionada con anterioridad prevé que: "(...) *El Comité de Calificación y Certificación para acceder al incentivo tributario podrá sesionar de la siguiente manera: (...) b) Sesiones Extraordinarias: El Comité podrá sesionar en cualquier momento a pedido de uno de sus miembros. Se tratarán temas puntuales y*

Memorando Nro. MD-DAD-2022-0248-MEM

Quito, D.M., 13 de febrero de 2022

específicos generados por la urgencia o necesidad especial. La convocatoria a la sesión extraordinaria será efectuada por el/la secretario/a del Comité con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, e incluirá el orden del día establecido y el requerimiento de insumos, informes u otros necesarios para que los miembros puedan adoptar decisiones;”

Que el artículo 9 de la normativa señalada anteriormente establece: *“De la priorización de sectores y niveles deportivos.- El Ministerio del Deporte a través del Comité, priorizará los sectores y niveles deportivos que requieren impulso. Dicha priorización será emitida mediante resolución y puesta en conocimiento del Sistema Deportivo Nacional y de la ciudadanía en general a través de la página web institucional, con el fin de promover la generación de programas y/o proyectos deportivos que coadyuven al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales”;*

Que, mediante correo electrónico de 02 de febrero de 2022, se envió la convocatoria para sesión ordinaria de Comité de Calificación y Certificación para acceder al incentivo tributario.

Que, mediante sesión extraordinaria de 04 de febrero de 2022 y los miembros del Comité de Calificación y Certificación para acceder al incentivo tributario resolvieron por unanimidad:

“1.- Declarar la prioridad del sector del Deporte y los siguientes niveles deportivos: a) Deporte Formativo;

- b) Deporte de Alto Rendimiento;*
- c) Deporte Profesional; y,*
- d) Deporte Adaptado y/o Paralímpico.*

2.- Declarar la prioridad del sector de Educación Física y los siguientes niveles: a) Deporte Escolar;

- b) Deporte Colegial; y,*
- c) Deporte Universitario.*

3.- Declarar la prioridad del sector de la recreación y de las actividades físicas y los siguientes niveles:

- a) deporte barrial y parroquial; y,*
- b) deporte urbano y rural.*

De la misma forma, se declara la prioridad del sector de Infraestructura Deportiva, relacionada directa o indirectamente con los sectores y niveles priorizados antes detallados.

Memorando Nro. MD-DAD-2022-0248-MEM

Quito, D.M., 13 de febrero de 2022

4.- Por otro lado, en atención a la propuesta presentada a través del informe de priorización de proyectos para el incentivo tributario, presentado por los/as titulares de la Subsecretaría de Deporte Para el Alto Rendimiento, la Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física y la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva, se establece como monto máximo de certificación para beneficiarios del incentivo tributario, el monto de Dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 2'000.000,00) por solicitante y por programa y/o proyecto deportivo. Al respecto, en el caso de que un/a solicitante presente más de un programa o proyecto deportivo, el citado monto se distribuirá entre las propuestas presentadas, y:

5.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. 0434 de 17 de noviembre de 2021, solicitar a través de Secretaría al señor Ministro del Deporte, que la resolución de priorización de los sectores y niveles deportivos, así como del monto máximo establecido para la certificación de beneficiarios del incentivo tributario, sea puesta en conocimiento del Sistema Deportivo Nacional y de la ciudadanía en general a través de la página web institucional”.

Por lo expuesto, y considerando la Resolución adoptada por el Comité de Calificación y certificación para acceder al Incentivo Tributario, en sesión extraordinaria de 04 de febrero del 2022, por medio del presente me permito solicitar de la manera más comedida, disponga a quien corresponda, que la resolución de priorización de los sectores y niveles deportivos, así como del monto máximo establecido para la certificación de beneficiarios del incentivo tributario, sea puesta en conocimiento del Sistema Deportivo Nacional y de la ciudadanía en general a través de la página web institucional”.

Adjunto para sustento el acta de sesión extraordinaria de 04 de febrero de 2022 así como el informe de priorización de proyectos para el incentivo tributario, presentado por los/as titulares de la Subsecretaría de Deporte Para el Alto Rendimiento, la Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física y la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. MD-DAD-2022-0248-MEM

Quito, D.M., 13 de febrero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Ginna Margarita Bermeo Acurio

**SECRETARIA DEL COMITÉ DE CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA
ACCEDER AL INCENTIVO TRIBUTARIO**

Anexos:

- traordinaria_04-02-2022_observaciones_fha_(1)_1-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_priorizaciòn_de_proyectos_para_el_incentivo_tributario-signed_(3).pdf